



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2207-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 NOV. 2023



VISTO: el Memorando N° 5755-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 21 de noviembre de 2023, Nota Informativa N° 127-2023-UGA-OGESS-AM, de fecha 19 de julio de 2023, Informe N° 348-2023-DIRESA-OGESS-AM/UGA-AL, de fecha 18 de julio de 2023, Nota de Coordinación N° 4032-2023-UEPyGF-OGESS-AML, de fecha 20 de noviembre de 2023, Nota de Coordinación N° 107-2023-DIRESA-OGESS-AM/O.A.L, de fecha 12 de junio de 2023, Informe Técnico N° 104-2022-DIRESA-OGESS-AM/UGA-AL, de fecha 28 de noviembre de 2022, Informe Legal N° 604-2023-DIRESA-OGESS-AM/O.A.L, de fecha 21 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, una figura jurídica que es utilizada por todos los pliegos (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) es el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que: "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".



Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16-12-2009, se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores.



Que, el numeral 5.1.3. de la mencionada Directiva, expresa que se considerarán como Adeudos generados en la entidad por sus administrados internos y externos: "son aquellas obligaciones - producto de una comisión de servicio, encargo personal y/o encargo otorgado a otra unidad ejecutora que han conllevado a adeudos con cargo a ejercicios anteriores, por diversos motivos, al comisionado o asumidos por el encargado personal o por atender en la unidad ejecutora encargada, por conceptos de viáticos, pasajes, transporte, asignación, remuneraciones y otros comprometidos con terceros (proveedores)".

Que, de la misma forma, el numeral 6.1. de la mencionada Directiva refiere que el procedimiento para el reconocimiento del adeudo proveniente de una obligación contractual derivada de un ejercicio anterior, se inicia a instancia de parte del Contratista y/o Administrado interno o externo ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del MINSA, o la que haga sus veces en las demás unidades ejecutoras, debiendo de acompañar a su solicitud



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2207-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 NOV. 2023



la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o la reclamación de cobranza correspondiente, con la conformidad otorgada de parte de la entidad (...).

Que, con Informe Técnico N° 104-2022-DIRESA-OGESS-AM/UGA-AL, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Responsable del Área de Logística de la OGESS Alto Mayo, desglosa lo actuado y remite el Expediente, por la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de los diferentes establecimientos de salud de Moyobamba y Rioja brindado en el año 2019, a favor de TECNOLOGIAS MEDICAS Y LOGISTICA HOSPITALARIA S.A.C., por el monto de S/ 356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil con 00/100) soles, adjuntando la solicitud de pago del proveedor.

Que, con Nota de Coordinación N° 402-2023-UGA-OGESS-AM, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, solicita Opinión Legal para reconocimiento de deuda del año 2019 en relación a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de los diferentes establecimientos de salud de Moyobamba y Rioja brindado en el año 2019, a favor de TECNOLOGIAS MEDICAS Y LOGISTICA HOSPITALARIA S.A.C.



Que, con Informe Legal N° 604-2023-DIRESA-OGESS-AM/O.A. L, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina: "Es **ATENDIBLE** Reconocer el adeudo del año **2019**, por la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de los diferentes establecimientos de salud de Moyobamba y Rioja, a favor de TECNOLOGIAS MEDICAS Y LOGISTICA HOSPITALARIA S.A.C, por esta sede administrativa", y recomienda la proyección del acto resolutivo,

Que, mediante Nota de Coordinación N° 5542-2023-GRSM/DIRESA-OGESS-AM/UGA-AL, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Responsable del Área de Logística, solicita la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil con 00/100) soles.



Con, Nota de Coordinación N° 4032-2023-UEPyGF-OGESS-AM, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad Especializada, Planificación y Gestión Financiera, remite aprobación de Certificación Presupuestal N° 0000004714 y 0000004715, por el importe de S/ 356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil con 00/100) soles, **en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos directamente recaudados, Meta 0254-0256-0219, para el Reconocimiento de deuda del Servicio de Mantenimiento de equipos de los diferentes establecimientos de salud de Moyobamba y Rioja.**

Que, con Nota Informativa N° 127-2023-UGA-OGESS-AM, de fecha 19 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, la proyección del Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda del año 2019, por la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de los diferentes establecimientos de salud de Moyobamba y Rioja brindado en el año 2019.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2207 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 NOV. 2023

Que, con Memorando N° 5755-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del Acto Resolutivo de Reconocimiento de deuda reconocimiento de deuda del año **2019**, por la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de los diferentes establecimientos de salud de Moyobamba y Rioja, por el monto de S/ 356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil con 00/100) soles, a favor de a favor de **TECNOLOGIAS MEDICAS Y LOGISTICA HOSPITALARIA S.A.C.**



Que, atendiendo a lo antes expuesto, el expediente administrativo cuenta con los elementos que acreditan que actualmente la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, mantiene una obligación de pago. Por lo tanto, resulta procedente Autorizar el reconocimiento de deuda del año **2019**, por la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de los diferentes establecimientos de salud de Moyobamba y Rioja brindado en el año 2019 por el monto de S/ 356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil con 00/100) soles, a favor de a favor de **TECNOLOGIAS MEDICAS Y LOGISTICA HOSPITALARIA S.A.C.**

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023;



SE RESUELVE:

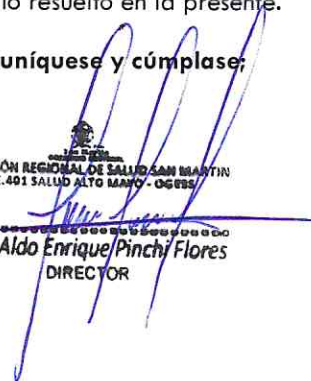
Artículo 1°. - **RECONOCER** el adeudo del año **2019**, por la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de los diferentes establecimientos de salud de Moyobamba y Rioja brindado en el año 2019, por el monto de **S/ 356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil con 00/100) soles**, a favor de a favor de **TECNOLOGIAS MEDICAS Y LOGISTICA HOSPITALARIA S.A.C.**, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004714 y 0000004715.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE.401 SALUD ALTO MAYO - OGESS


M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR